

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019- 2019-CMLV

La Victoria, marzo 29 de 2019
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Informe N°084-2019-MDLV/GM y La Ordenanza N°062-MDLV; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 8 de la Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N°84-2019-MDLV/GM de fecha 27 de marzo de 2019, el Gerente Municipal hace de conocimiento que, en la Gestión del Lic. Anselmo Lozano Centurión y el Concejo Municipal emitieron una ordenanza N°062-2002-MDLV, la cual prohíbe la edificación de moteles, lenocinios y casas de citas, que contravengan la normativa vigente sobre construcciones, zonificaciones y uso de tierras;

Que, los ambientes que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, serán demolidas en forma inmediata;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N°62-2002-MDLV, de fecha 09 de octubre de 2002, que prohíbe la edificación de moteles, lenocinios y casas de citas, que contravengan la normativa vigente sobre construcciones, zonificaciones y uso de tierra.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar a la Ordenanza N°62-2002-MDLV, de fecha 09 de octubre de 2002, que todo ambiente que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad será demolido de manera inmediata; previo informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas y el Órgano Desconcentrado-Secretaría Técnica de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Secretaría Técnica de Defensa Civil y las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE

